

ORDENANZA N°: 3429/08.-

Ramallo, 03 de junio de 2008

VISTO:

La carta de intención firmada entre las autoridades municipales y el Sr. **JUAN MARÍA TRAVERSO**, con el firme propósito de desarrollar un proyecto en la ciudad de Villa Ramallo de un Museo Temático del Automovilismo; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se pone de manifiesto el interés en concretar la construcción en la ciudad de Villa Ramallo de un Museo del Automóvil sobre la base de la trayectoria deportiva de Juan María Traverso;

Que en este sentido la Municipalidad de Ramallo viene realizando con singular éxito la tarea de modernización y desarrollo en lo referente a urbanización, producción, atracción de inversiones, proyecto turístico consolidado en su infraestructura e inversiones, logros estos que le dan una nueva fisonomía a su territorio tomándolo en un distrito atractivo y competitivo en el Norte de la Provincia de Buenos Aires;

Que durante los años 2005/2007 se llevó a cabo una tarea innovadora visto desde la perspectiva del desarrollo local desde la gestión pública, como fue encarar la dotación de un nuevo y singular perfil a la zona costera transformándola en un sector turístico confortable, apacible y con posibilidades de crecer en el tiempo de tal forma de convertirse en uno de los pilares de la economía local;

Que en esta línea de acción se implanta una nueva etapa de la planificación para el desarrollo territorial que tiene como epicentro a la ciudad de Villa Ramallo, así se formula un proyecto de preinversión que es aprobado y pronto a comenzar su ejecución a través de la UMPRE, Ministerio de Economía de la Nación y el BID, en la búsqueda de herramientas adecuadas para la gestión y planificación del desarrollo local, en esta ocasión tiene una importancia singular concretar la instalación de un Museo Temático dedicado a la trayectoria deportiva de Juan María Traverso;

Que la instalación del Museo en la zona circundante al Ferrocarril sobre calle Bonfiglio permitirá darle un fuerte impulso al desarrollo turístico de Villa Ramallo y un atractivo de complemento al turismo en general, transformando al Distrito de Ramallo en un destino turístico de todo el año;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase a los Departamentos Ejecutivo Municipal y Deliberativo, a que ----- desde sus esferas de influencias y conjuntamente desarrollen acciones tendientes a la creación, construcción y formulación del Museo Temático dedicado a la trayectoria deportiva de nuestro Vecino **Juan María TRAVERSO** en la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórese como **Anexos I y II** respectivamente la carta de intención ----- suscrita el primero de febrero del corriente año entre el Señor Intendente Municipal Dn. Walter Ariel Santalla, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Jorge Urquiza y el Sr. Juan María Traverso y una síntesis de la trayectoria.-----

ARTÍCULO 3º) Declárase de Interés Legislativo la totalidad de las gestiones que se reali-
----- cen con el objeto de cumplimentar la concreción de lo que establece la
presente y reconózcase todo gasto relacionado con la misma.-----

ARTÍCULO 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear las partidas presu-
----- puestaria correspondiente en el Presupuesto de Gastos y Cálculo Recur-
sos vigente a los fines de cumplimentar con la obra mencionada, la cual no podrá ser
inferior a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), como así también la creación de una
cuenta de contribución para la construcción y mantenimiento del Museo Juan María
Traverso a los efectos de solicitar donaciones a empresas y sponsors ligados al
automovilismo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2008.-----